

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602  
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y EL  
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR**

En la ciudad de Valledupar, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: MARIA CRISTINA GUTIERREZ TRESPALACIOS, identificada con C.C. No. 52.264.561 actuando como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra JULIO EMIRO PEREZ PEREZ identificado con C.C. No. 9.313.049 actuando en representación de EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR Entidad identificada con NIT. 900.016.598-7, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de agosto de 2020.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que ISNTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISIETE (\$905.619.027) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de agosto de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO Y MIAS asciende a la suma total de (\$473.370.796) CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de Agosto de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por \$432.248.231 que corresponde a los siguientes motivos:

ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602  
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y EL  
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR

<b>INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR</b>	
<b>COOSALUD ESP NIT 900.226.715</b>	
<b>CORTE RADICACION 31 AGOTO 2020</b>	
CARTERA IPS	\$ 905.619.027
CARTERA EPS	\$ 473.370.796
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 432.248.231</b>
<b>Detalle de la Diferencia</b>	
Glosas por Conciliar	\$ 86.129.482
Pagos Aplicados	\$ 68.168.051
Diferencia en Cartera	-\$ 80.000
Factura en Auditoria	\$ 222.086.524
Devolución	\$ 7.427.486
No registra	\$ 352.254
<b>Total Diferencias</b>	<b>\$ 384.083.797</b>

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602  
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y EL  
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

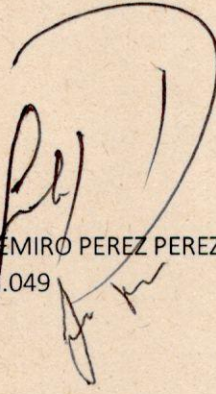
DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Dra. MARIA CRISTINA GUTIERREZ T  
C.C. 52.264.561 de Bogotá

Por ICVC,

Dr. JULIO EMIRO PEREZ PEREZ  
C.C. 9.315.049



Elaborado por: Giovanni Gutiérrez Galvis  
Auxiliar de Tesorería

